

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud unificación de las concesiones de servicios públicos regulares permanentes de uso general de viajeros por carretera entre Cabra de Santo Cristo-Ubeda con hijuelas (VJA-014), Quesada-Jaén (VJA-024), Jódar-Ubeda (VJA-030), La Guardia-Mancha Real-Jaén (VJA-069), Bedmar-Ubeda (VJA-070) y Fontanar-Jaén con hijuelas (V-4037; JA-387) de Transportes Muñoz Amezcua, S.L. (PP. 2806/2002).

Transportes Muñoz Amezcua, S.L., con fecha 19 de julio de 2002, ha solicitado la unificación de las citadas concesiones VJA-014, VJA-030, VJA-069, VJA-070 y V4037; JA-387.

Admitida a trámite, por la Dirección General de Transportes, el 19.8.2002, asignado número de expte. UJA-3/02, y remitida a esta Delegación Provincial para su tramitación preceptiva, conforme a lo previsto en el art. 92.2 de R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el R.O.T.T., se abre un periodo de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Diputación Provincial de Jaén.

- Todos los Ayuntamientos de la provincia por cuyos términos municipales discurren los servicios objeto de la unificación: Albánchez de Mágina, Bedmar, Belmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Hinojares, Huelma, Huesa, Jaén, Jimena, Jódar, La Guardia de Jaén, Larva, Mancha Real, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Ubeda.

- Las Centrales Sindicales de la mencionada provincia.

- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.

- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El Expediente administrativo puede ser examinado en el correspondiente Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería en la provincia de Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7), a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Jaén, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 2 de julio de 2002, perteneciente al cultivador Francisco José Rodríguez Pineda, correspondiente a la campaña de algodón 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 2 de julio de 2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica al

interesado que puede solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de Sevilla (Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n, 41071, Sevilla), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con los arts. 114 y siguiente de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Francisco José Rodríguez Pineda.

NIF: 44600152-R.

Ultimo domicilio: Cervantes, 12. 41130, La Puebla del Río (Sevilla).

Procedimiento: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 2 de julio de 2002, correspondiente al cultivador Francisco José Rodríguez Pineda, perteneciente a la campaña de algodón 2000/2001.

Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

ANUNCIO de aprobación de Bandera Municipal. (PP. 1609/2002).

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10.5.2002, acordó aprobar el diseño de la Bandera Municipal, previa propuesta según la Memoria realizada, con las siguientes características:

Paño rectangular de 2/3, dividido horizontalmente en tres partes iguales, la superior y la inferior azules, y la del centro dividida, a su vez, horizontalmente en tres, de color amarillo, azul y amarillo, respectivamente. Al centro, el escudo municipal de la villa.

Lo que se hace público a efectos de exposición pública del expediente por plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Alhaurín de la Torre, 21 de mayo de 2002.- El Alcalde Accidental, Miguel Angel Huesca Mariscal.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de aprobación inicial de Estudio de Detalle. (PP. 2710/2002).

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 9 de agosto de 2002, acordó aprobar inicialmente Estudio de Detalle de la UE.E-8 El Aljibe II, promovido por don Juan Romero Montenegro.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, se somete a información pública por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, a los

efectos de que los interesados, que así lo consideren, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Archidona, 10 de septiembre de 2002.- El Alcalde Acddtal., Enrique Domínguez Sánchez Lafuente.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1526, de fecha 13 agosto de 2002, han sido aprobadas las siguientes bases

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE TRIBUTARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente Tributario vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ilmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- g) Estar en posesión de permiso de conducir B (antiguo B1).

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Organo, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 9,02 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Un extracto de dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.